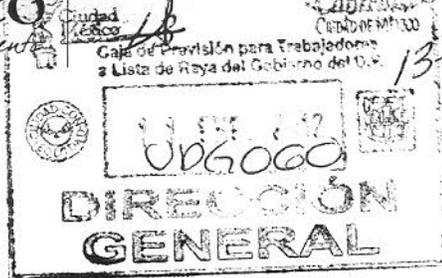




Secretaría de Finanzas
Subsecretaría de Egresos



OFICIO SFDF/SE/0089/2012

México, D.F., a 02 de enero de 2012

C. ELVA MARTHA GARCÍA ROCHA
DIRECTORA GENERAL EN LA CAJA DE PREVISIÓN DE
TRABAJADORES A LISTA DE RAYA DEL D.F. (CAPTRALIR)
PRESENTE

Con el objeto de que esa Entidad a su cargo conozca los montos aprobados por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal para el ejercicio presupuestal 2012 y con fundamento en los artículos 4, 38 párrafo primero, 43, 44, 47 párrafo primero y 61 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 39 de su Reglamento; 15, fracción VIII, 17 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 7, fracción VIII, inciso A) y 34, fracción VI de su Reglamento, me permito comunicarle el techo presupuestal aprobado por el Órgano Legislativo, mismo que se anexa al presente.

Asimismo, se adjunta en medio magnético el Analítico de Claves y el Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2012.

Adicionalmente, se anexa el formato denominado "**Flujo de Efectivo**", el cual tendrá que ser remitido a más tardar el **día 17 de enero** del presente año a la Dirección General de Egresos que corresponda y a la Dirección General de Política Presupuestal, adscritas a esta Subsecretaría detallando el origen de los ingresos propios (venta de bienes, venta de servicios, venta de inversiones, e ingresos diversos) y respetando el importe aprobado por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; dicha información deberá corresponder con la que, en su caso, se remita a la Subtesorería de Política Fiscal.

Calendario de Presupuesto

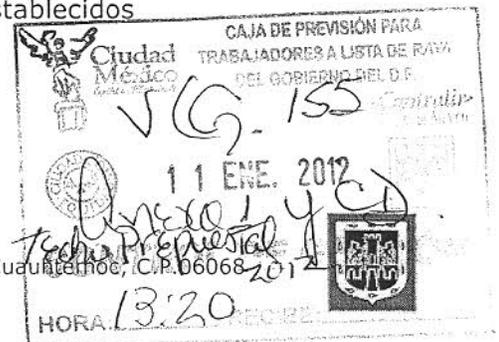
Atendiendo lo señalado en los artículos 7, 21 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal (Ley) y 39 de su Reglamento, esa Entidad deberá enviar a esta Subsecretaría a través del *Módulo de Calendarización Presupuestal* del Sistema Informático de Planeación de Recursos Gubernamentales, su proyecto de calendario a más tardar el día **20 de enero** del año en curso. Dicho proyecto deberá ser remitido en términos de los artículos 37 y 40 del Reglamento de la Ley.

No omito mencionar, que de conformidad con el párrafo quinto del citado artículo 21, la Secretaría de Finanzas se encuentra facultada para elaborar los calendarios de las Unidades Responsables del Gasto (URG), cuando no le sean presentados en los términos establecidos

B



Plaza de la Constitución y 5 de Febrero Tercer Piso; Col. Centro; Del. Cuauhtémoc, C.P. 06068-2012
Tel: 5345 8282 y 5345 8291 Fax: 5345 8295
Página 1 de 3



Gasto de Inversión

A fin de que esa Entidad esté en posibilidades de ejercer los recursos de inversión para el Ejercicio Fiscal 2012 y de conformidad con el artículo 49 de la Ley, deberán registrar sus proyectos en la cartera de proyectos de inversión que integre la Secretaría de Finanzas. Por lo que se deberá solicitar a más tardar el **15 de marzo** de los corrientes, a través del referido Sistema, la actualización de la Ficha Técnica de Inversión y realizar, de ser necesaria, la adecuación de los proyectos conforme al gasto de inversión que se comunica en el presupuesto; ya que, de no cumplir con tal requisito, no se podrán realizar las erogaciones para dichos proyectos.

La Secretaría de Finanzas a través de la Dirección General de Política Presupuestal, a solicitud de las URG's, autorizará, en caso de ser procedente, en un plazo no mayor a 10 días hábiles, aquellos nuevos programas que consignan inversión física para el Ejercicio Fiscal 2012.

Presupuesto autorizado para el Ejercicio Fiscal 2012

En la administración de los recursos, atendiendo lo establecido por el artículo 47 de la Ley, esa Entidad deberá apegarse estrictamente al Techo Presupuestal aprobado por la Asamblea, en virtud de que no se autorizarán ampliaciones al presupuesto asignado a las URG's en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2012.

Asimismo, resulta importante acotar que los Diputados de la Asamblea Legislativa, etiquetaron recursos para proyectos específicos, los cuales que se encuentran contenidos en los Artículos Transitorios y Anexos del Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2012.

Con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Órgano Legislativo, esa Entidad deberá presentar, de ser necesario, ante la Dirección General de Egresos que corresponda, las adecuaciones presupuestarias que le permitan dar cumplimiento a las acciones aprobadas en el Decreto de referencia. Lo anterior deberá realizarse a más tardar **el 21 de febrero** del año en curso.

Recursos Federales y de Crédito

En términos del artículo 32 del Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2012, las erogaciones que se financien con recursos provenientes de transferencias federales, deberán aplicarse única y exclusivamente a los fines que se establezcan en las Leyes Federales, convenios, reglas de operación o documentos que se formalicen para su transferencia, en el caso específico de los presupuestos que se financien parcial o totalmente con recursos provenientes de Fondos y Aportaciones Federales, bajo ninguna circunstancia se podrán aplicar a fines y conceptos distintos a los previstos en la Ley de Coordinación Fiscal, quedando bajo la estricta responsabilidad de los titulares de las URG's y de los servidores públicos encargados de la administración y ejecución del ejercicio de los recursos, la falta de atención al Artículo en comento y demás disposiciones normativas aplicables.



Para el caso de los recursos crediticios, las URG's deberán observar lo establecido en los ordenamientos jurídicos aplicables en la materia, así como registrar los proyectos financiados con dichos recursos en la Cartera de Programas y Proyectos de Inversión que integra y administra la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, ya que, de lo contrario, no se podrán ejercer los recursos de crédito.

Una vez comunicados los calendarios definitivos, las URG's deberán actualizar la información del *Módulo de Integración por Resultados* y remitirla mediante el referido Sistema a la Dirección General de Egresos que corresponda, a más tardar el día **15 de marzo** del año en curso.

Finalmente, le manifiesto que la Subsecretaría de Egresos, a través de sus Direcciones Generales, en el ámbito de sus respectivas competencias, se encuentra en la mejor disposición a efecto de aclarar y precisar oportunamente cualquier duda o comentario respecto al contenido del presente oficio.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
EL SUBSECRETARIO**



LIC. JESÚS ORTIZ MARTÍNEZ

C.C.P. LIC. ARMANDO LÓPEZ CÁRDENAS.- SECRETARIO DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.- PARA SU CONOCIMIENTO.
LIC. RICARDO GARCÍA SÁINZ LAVISTA.- CONTRALOR GENERAL DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.- PARA SU CONOCIMIENTO
LIC. GABRIELA BALTAZAR MACHAEN.- DIRECTORA GENERAL DE EGRESOS "B".- PARA SU CONOCIMIENTO.
DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA PRESUPUESTAL.- PARA SU CONOCIMIENTO.



Plaza de la Constitución y 5 de Febrero, Tercer Piso; Col. Centro; Del. Cuauhtémoc; C.P.06068
Téls. 5345 8282 y 5345 8291 Fax:5345 8295

Página 3 de 3

www.finanzas.df.gob.mx



TECHO PRESUPUESTAL 2012

CONCEPTO	MONTO ASIGNADO	
	INGRESO	GASTO
CAJA DE PREVISIÓN PARA TRABAJADORES A LISTA DE RAYA DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL		
TOTAL	1,438,747,010	1,438,747,010
° INGRESOS PROPIOS	942,651,085	
° APORTACIONES DEL GDF	496,095,925	
° TRANSFERENCIAS DEL GOBIERNO FEDERAL	0	
° APORTACIONES DE CRÉDITO	0	
GASTO CORRIENTE		1,110,992,937
° SERVICIOS PERSONALES		39,118,407
° OTROS GASTOS CORRIENTES		1,071,874,530
OTROS GASTOS DE INVERSIÓN		327,754,073

RECURSOS ETIQUETADOS

CONCEPTO	IMPORTE
° SERVICIOS DE VIGILANCIA ETIQUETADO CON LA PARTIDA 3381	2,071,135
° SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA ETIQUETADO CON LA PARTIDA 3112	440,889
° SERVICIO DE AGUA POTABLE ETIQUETADO CON LA PARTIDA 3131	198,357